

Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza**Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-05030-02-0503

GF-1080

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	90,409.5
Muestra Auditada	86,373.0
Representatividad de la Muestra	95.5%

Los recursos federales transferidos al Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) en 2014, fueron por 90,409.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 86,373.0 miles de pesos, que representó el 95.5%.

Resultados**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza los recursos autorizados del FOPEDEP 2014, por 133,965.9 miles de pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en las disposiciones del Fondo; 66,982.5 miles de pesos el 31 de marzo de 2014 y 66,982.4 miles de pesos, el 13 de junio de 2014, y representa cada ministración el 50% del monto autorizado.
2. El Gobierno del Estado transfirió al Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 13.2 miles de pesos de intereses generados por administrar los 133,965.9 miles de pesos transferidos por la SHCP.
3. El Gobierno del Estado y el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, recibieron y administraron los recursos del FOPEDEP 2014 en cuentas bancarias específicas, exclusivas y productivas, en las que se generaron intereses por 29.3 miles de pesos y 979.1 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se comprobó que en dichas cuentas bancarias no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se depositaron recursos entre fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Las operaciones del apoyo económico se registraron e identificaron en la contabilidad del Municipio por 91,401.8 miles de pesos y están amparadas con los documentos justificativos y comprobatorios originales los cuales cumplen con los requisitos fiscales; asimismo, se cancelaron con la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2014".

Destino de los Recursos

5. El 25 de febrero de 2014, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza presentó ante la UPCP de la SHCP la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 24 de marzo del mismo año, formalizó con dicha dependencia el convenio para el otorgamiento de subsidios por 134,100.0 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los periodos que se establecieron en las disposiciones del Fondo.

6. Se constató que de los recursos del FOPEDEP 2014 transferidos al Municipio por 90,409.5 miles de pesos más los intereses transferidos por la entidad federativa por 13.2 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria del Municipio por 979.1 miles de pesos, totalizan 91,401.8 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 74,058.2 miles de pesos en 35 obras de pavimentación, 12,015.4 miles de pesos en 13 obras de rehabilitación de espacios educativos y 299.4 miles de pesos en contratos para supervisión de las obras, los cuales cumplen con los objetivos del Fondo; asimismo, no se aplicaron recursos a gasto corriente o gastos de operación como se muestra a continuación:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Ingresos		Importe transferido	Intereses transferidos por la entidad federativa	Intereses generados por el Municipio	Total
		(A)	(B)	(C)	D=(A+B+C)
		90,409.5	13.2	979.1	91,401.8
Egresos	Rubro	Cantidad de obras supervisiones	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría 30 de septiembre de 2015
	Pavimentación	35	77,034.1	49,413.4	74,058.2
	Rehabilitación de infraestructura educativa	13	12,272.0	1,426.0	12,015.4
	Otros (Supervisión)	1	299.4	299.4	299.4
	Total	49	89,605.5	51,138.8	86,373.0
	Importe ejercido en obra		86,373.0		
	Comisiones bancarias		1.0		
	Pago de formato de Cheques del Municipio Uno al millar a la Auditoría Superior del Estado		5.2	(ver inciso d resultado 11)	
	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2014		90.4	(ver resultado 9)	
	Recursos e intereses no ejercidos al 30 de septiembre de 2015 reintegrados a la TESOFE		804.0		
	Total		90,423.9		
	Diferencia		978.3		

FUENTE: Contratos de obra pública, estimaciones de obra, facturas, pólizas y estados de cuenta, proporcionados por el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

El Municipio no comprometió al 31 de diciembre de 2014, 804.0 miles de pesos del recurso asignado, y no ejerció 3,149.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE previo al inicio de la auditoría y 978.3 miles de pesos en el transcurso de la misma.

7. Se constató que son escuelas primarias federales públicas los inmuebles en donde se ejecutaron trabajos al amparo de 13 contratos, con cargo al FOPEDEP 2014; asimismo, no se otorgaron en comodato.

8. Se constató que de los intereses generados en la cuenta bancaria del Municipio por 979.1 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE 0.8 miles de pesos previo al inicio de la auditoría y 978.3 miles de pesos en el transcurso de la misma.

9. El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, destinó 90.4 miles de pesos que corresponden al uno al millar del importe total asignado por 90,500.0 miles de pesos a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; asimismo, se comprobó que retuvo un importe de 371.0 miles de pesos correspondiente al 5 al millar del importe de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de obras el cual se enteró a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Obra Pública

10. Con el análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del FOPEDEP 2014, se constató el cumplimiento a la normativa en los siguientes casos.

- a) El Municipio proporcionó el programa anual autorizado de obras.
- b) 6 contratos fueron adjudicados por licitación pública nacional y 11 por invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con la normativa en la materia.
- c) Se presentó evidencia de la publicación de las convocatorias en Compranet y en el Diario Oficial de la Federación de los seis contratos adjudicados por licitación pública.
- d) Los contratos se encontraron debidamente formalizados y contienen los requerimientos mínimos establecidos por la normativa en la materia.
- e) Los contratistas participantes y los ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- f) Respecto del análisis de las actas constitutivas; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las personas no se encontraron vinculados en la participación de un mismo procedimiento de contratación.
- g) En 13 casos no se estableció anticipo a otorgar en las bases de concurso ni en los contratos correspondientes.
- h) Para los contratos núms. PMS-OP-OA132/14 y PMS-OP-OA363/14 se formalizó un convenio modificatorio en monto debidamente justificado, que no rebasó el 25% del monto originalmente contratado.
- i) En cuatro casos, para los que se otorgó anticipo, se presentaron las garantías correspondientes y fueron amortizados en su totalidad; asimismo, para los 17 contratos revisados se presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento del contrato y vicios ocultos al concluir la obra.
- j) Para 11 contratos el Municipio elaboró bitácoras electrónicas que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa en la materia.

- k) Se constató que las 17 obras no fueron concesionadas a alguna instancia no gubernamental.
- l) El Municipio presentó facturas, estimaciones, reportes fotográficos y generadores de obra de cada contrato.
- m) Los precios unitarios ordinarios y extraordinarios corresponden con los autorizados.
- n) Para 14 contratos se presentaron pruebas de laboratorio.

11. Con la revisión de las operaciones financieras realizadas por el Municipio con recursos del FOPEDEP 2014, se determinaron inconsistencias que implican un monto de 126.8 miles de pesos que no fueron aclarados durante el desarrollo de la auditoría, integrados como a continuación se presenta:

- a) Para el contrato de supervisión de obras por un monto de 299.4 miles de pesos, no se acreditó que el personal encargado de realizar la supervisión cumpliera con las actividades correspondientes a la supervisión externa.
- b) Se determinaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados en 4 contratos por 114.9 miles de pesos.
- c) En el contrato núm. PMS-OP-O109/14 se determinaron trabajos ejecutados con mala calidad por 6.7 miles de pesos.
- d) El Municipio realizó el pago de una factura por el concepto de "CHQ. MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA CAJA CON 100 FORMAS" por 5.2 miles de pesos por gastos de impresión que no se consideran autorizados en las disposiciones del Fondo.

El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso a, acreditó el cumplimiento de los trabajos observados, con lo que solventó parcialmente lo observado.

14-D-05030-02-0503-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 126,753.02 pesos (ciento veintiséis mil setecientos cincuenta y tres pesos 02/100 M.N.) integrados por 114,868.66 pesos (ciento catorce mil ochocientos sesenta y ocho pesos 66/100 M.N.) por volúmenes de conceptos pagados no ejecutados en los contratos núms. PMS-OP-O109/14, PMS-OP-O132/14, PMS-OP-O362/14 y MSC-DS-049/2014; 6,716.56 pesos (seis mil setecientos dieciséis pesos 56/100 M.N.) por conceptos ejecutados con mala calidad en el contrato núm. PMS-OP-O109/14 y 5,167.80 pesos (cinco mil ciento sesenta y siete pesos 80/100 M.N.) por el pago de una factura por el concepto de gastos de impresión. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio

12. Con la revisión de las operaciones realizadas por Gobierno del Estado y el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, destino de los recursos, registro e información financiera de las operaciones, obra pública y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) La entidad federativa entregó los recibos oficiales correspondientes a la primera y segunda ministración 100 y 47 días hábiles posteriores al depósito de los recursos.
- b) La entidad federativa transfirió al Municipio de Saltillo los recursos del FOPEDEP 2014 8 y 20 días hábiles, respectivamente, posteriores a la recepción de recurso, rebasando en 3 y 15 días hábiles, respectivamente, el plazo establecido de 5 días.
- c) La factura núm. 110 del contrato núm. MSC-DS-036/2014 no contiene el monto de Impuesto al Valor Agregado.
- d) Las deducciones de amortización del anticipo y del cinco al millar no se encuentran correctamente establecidas en las facturas núms. 5, 6, 7 y 8 de los contratos MSC-DS-035/2014 y MSC-DS-039/2014; núms. A338 y A340 de los contratos MSC-DS-032/2014 y MSC-DS-038/2014; núms. A87 y A88 de los contratos MSC-DS-030/2014 y MSC-DS-037/2014 y núms. A5178 y A5179 de los contratos MSC-DS-031/2014 y MSC-DS-034/2014.
- e) El Municipio no presentó el calendario de ejecución de obra autorizado por el Gobierno del Estado.
- f) Las actas de entrega recepción, así como actas de finiquito no contienen los requisitos mínimos.
- g) Para los contratos núms. MSC-DS-032/2014, MSC-DS-033/2014, MSC-DS-036/2014, MSC-DS-038/2014, MSC-DS-049/2014 y MSC-DS-088/2014 no se elaboraron bitácoras electrónicas y no se presentó el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para exceptuar el instrumento electrónico, por otra parte, las bitácoras convencionales elaboradas no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.
- h) El Gobierno del Estado no acreditó haber presentado ante la UPCP de la SHCP el informe final de las obras realizadas con recursos del Fondo.
- i) La información y documentación del Fondo presentada por el Municipio no incluyó la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- j) Los intereses y apoyos económicos no aplicados por el Municipio, se reintegraron a la TESOFE el 17 de marzo de 2015, rebasando el plazo límite del 15 de enero de 2015.

El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso e, remitió el calendario de ejecución presentado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a la SHCP; asimismo, para los incisos c, d, f, g, e i, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CM-DR/041/015 y CM-DR/043/2015, con lo que se promueve lo observado para dichos incisos.

14-B-05000-02-0503-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores

públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia y transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo.

14-B-05030-02-0503-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino y obra pública en el ejercicio de los recursos del Fondo.

13. Con el análisis de las obligaciones de transparencia en el ejercicio de los recursos del Gobierno del Estado y del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se constató el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Municipio, a través del Sistema de Formato Único (SFU), reportó a la UPCP de la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo, los cuales son congruentes con los registros contables.
- b) El Gobierno del Estado y el Municipio publicaron la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores metas y unidades de medida.
- c) El Municipio, elaboró y presentó a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza el informe final de las obras realizadas con recursos del Fondo.
- d) Se constató que en la Cuenta Pública 2014 presentada por el Gobierno del Estado y el Municipio de Saltillo Coahuila de Zaragoza se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FOPEDEP por 133,965.9 miles de pesos; y 90,409.5 miles de pesos, respectivamente.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FOPEDEP

14. Con los indicadores determinados por la ASF en la revisión del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se determinó lo siguiente:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FOPEDEP.

Al Municipio se le ministró un importe de 90,409.5 miles de pesos que representa el 100% del importe autorizado; asimismo, al 31 de diciembre de 2014 el Municipio comprometió el 99.1% y al 30 de septiembre de 2015 ejerció el 95.5% del recurso ministrado y el 4.5% reintegró a la TESOFE.

IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FOPEDEP.

El 85.7% de la inversión ejercida se destinó a pavimentaciones, 13.9% en rehabilitación de infraestructura educativa; 0.4% en supervisión de obras, rubros autorizados por la normativa; asimismo, se encontraron concluidas y operando adecuadamente.

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

El Municipio de Saltillo cumplió con el 100% de informes aplicables a la UPCP de la SHCP; la información reportada fue congruente con los registros contables; asimismo, la información

fue pormenorizada por obra, y difundió en su página de internet los informes remitidos a la SHCP a través de la UPCP.

FINANZAS MUNICIPALES

Los recursos ministrados por 90,409.5 miles de pesos del FOPEDEP representaron el 4.4% del total de los recursos propios del Municipio de Saltillo, y la inversión en obras del Fondo representó el 23.7% respecto a la inversión total del Municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 978.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente, existen 126.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 86,373.0 miles de pesos, que representó el 95.5%, de los 90,409.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Municipio comprometió el 99.1% y al 30 de septiembre de 2015 se ejerció el 95.5 % del recurso ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, el convenio para el otorgamiento de subsidios y los contratos de obra pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 978.3 miles de pesos que corresponden a intereses generados en la cuenta bancaria del Municipio y que se reintegraron a la TESOFE; asimismo, se determinó un importe por aclarar de 126.8 miles de pesos por volúmenes de conceptos pagados no ejecutados, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio igualmente, registró incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FOPEDEP, ya que en la documentación e información no se incluyó la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores determinados por la ASF, se constató que el Municipio destinó los recursos para obras en el rubro autorizado, 85.7% en pavimentaciones, 13.9% en rehabilitación de infraestructura educativa y 0.4% en supervisión de obras.

En conclusión, el Municipio de Saltillo, Coahuila, realizó una gestión adecuada de los recursos del Fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y las direcciones generales de Administración, y de Obras y Desarrollo Urbano del Municipio Saltillo Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 55, 64, 66, 67, 68, 69, 122, 123 y 124.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 131, 164, 165, 168 y 170 fracciones III, IV y VI.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículo 28, fracción I, 29 y 29 A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, numerales 7, 17, 20, 22, 24 y 26.

Convenio para el otorgamiento de subsidios, cláusulas tercera, cuarta, quinta, séptimo párrafo y octava, inciso c.

Convenio de colaboración, cláusulas cuarta, sexta, octava, inciso c y décima cuarta.

Contrato de obra PMS-OP-O109/14

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, los cuales se entregaron mediante el oficio número CM/DAI/2044/2015 del 20 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha Contra el Cáncer".



Saltillo, Coahuila 20 de Noviembre de 2015
CM/DAI/2044/2015

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B".
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y aprovecho la oportunidad para informarle que, anexo hacemos entrega de la solumentación correspondiente a las Cédulas de Resultados Finales para la Auditoría No. 503 denominada Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) para el Ejercicio Presupuestal 2014 que se llevó a cabo en el Municipio de Saltillo, Coahuila.

Dicha solumentación consta de lo siguiente:

Núm. de Resultado: 7
Procedimiento Núm.: 3.1
Se anexa Acta de Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Núm. de Resultado: 9
Procedimiento Núm.: 4.2
Se anexan copias certificadas de reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación.

Núm. de Resultado: 19
Procedimiento Núm.: 5.2
Se anexa Acta de Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Núm. de Resultado: 20
Procedimiento Núm.: 5.2
Se anexa Acta de Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Núm. de Resultado: 24
Procedimiento Núm.: 5.4
Se anexa soporte documental y archivo fotográfico.

Núm. de Resultado: 25
Procedimiento Núm.: 5.4
Se anexa soporte documental y archivo fotográfico.

Núm. de Resultado: 33
Procedimiento Núm.: 7.4
Se anexa soporte documental y Acta Administrativa.

Presidente Cárdenas # 1214
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)4309-3771 ext. 114

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha Contra el Cáncer".



Lo anterior con fundamento en el Artículo 52 fracción XX de la ley de responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, además del artículo 49 fracción I y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,

C. P. GENARO FLORES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA

c.c.p. M. C. Orlando A. García Viesca. Contrator Municipal.
c.c.p. Archivo.-

OAGV/GF/carm*

Presidente Cárdenas # 1214
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)4309-3771 ext. 114

saltillo.gob.mx